



2025/90926

25.11.2025

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2024/1347 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas que pueden acogerse a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida, y por el que se modifica la Directiva 2003/109/CE del Consejo y se deroga la Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

(*Diario Oficial de la Unión Europea L, 2024/1347, 22 de mayo de 2024*)

1) En la página 22, artículo 26:

donde dice: «Los beneficiarios de protección internacional gozarán de libertad de circulación dentro del territorio del Estado miembro que les concedió protección internacional, incluido el derecho a elegir su lugar de residencia en dicho territorio, en las mismas condiciones y restricciones que las dispuestas para otros nacionales de terceros países que residan legalmente en sus territorios y que estén generalmente en las mismas circunstancias.»

debe decir: «Los beneficiarios de protección internacional gozarán de libertad de circulación dentro del territorio del Estado miembro que les concedió protección internacional, incluido el derecho a elegir su lugar de residencia en dicho territorio, en las mismas condiciones y restricciones que las dispuestas para otros nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de ese Estado miembro y que estén generalmente en las mismas circunstancias.».

2) En la página 28, artículo 42, párrafo segundo:

donde dice: «El presente Reglamento será aplicable a partir del 1 de julio de 2026.»,

debe decir: «El presente Reglamento será aplicable a partir del 12 de junio de 2026.».